

RESOLUCIÓN N° 036-IFDC-SL/24

San Luis, 20 de marzo de 2024

VISTO:

La NOA N° 046-IFDC-SL/24 presentada por la alumna **LUCERO ANDREA PAOLA**, DNI N° **32.867.379**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0095/13, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2013, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 182-ME-2009, bajo el Registro N° 09-0095/13;

Que a partir del ciclo lectivo 2015 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 199-ME-2022, el cual estuvo vigente hasta 2021;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio del Profesorado de Educación Primaria se encuentran reglamentadas por Resoluciones Rectorales N° 224-IFDC-SL/15 y N° 214-IFDC-SL/16 para los planes de estudios Resoluciones N° 182-ME-09 y N° 199-ME-14 y Resolución Rectoral N° 63-IFDC-SL/22 para los planes N° 199-ME-2014 y N° 08-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 182-ME-2009, ajustando su situación académica por transitividad al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 9° de mencionado Régimen establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial, y que para este último caso se deben implementar instancias evaluativas programadas a tal efecto por el docente responsable de la unidad curricular, teniendo en cuenta que de no aprobar tal evaluación en un plazo de no más de dos (2) turnos de exámenes el alumno deberá cursar la unidad en condiciones normales;

Que el Art. 10° del Régimen Académico Institucional establece que los períodos de exámenes finales para quienes solicitaron acreditaciones por equivalencia y la obtuvieron parcialmente se llevarán a cabo dentro del año académico y en su Art. 11° establece que existe una sola instancia de examen para obtener la acreditación por equivalencia parcial y que en caso



RESOLUCIÓN N° 036-IFDC-SL/24

San Luis, 20 de marzo de 2024

de no obtenerla la persona deberá cursar la unidad curricular en el momento en que la misma sea dictada;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 09-0095/13 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 182-ME-2009.-

Art.2°.-APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **LUCERO, ANDREA PAOLA, DNI N° 32867379**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0203/24 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

Art.3°.-Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2° el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.-

Art.4°.-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

RESOLUCIÓN N° 036-IFDC-SL/24

San Luis, 20 de marzo de 2024

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total

Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 182-ME-2009	Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 199-ME-2014	Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 08-ME- 2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Ciencias Sociales Aprobada 11/05/15 - 8,00	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Didáctica Aprobada 07/08/14 - 7,00	Didáctica General	Didáctica General	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Filosofía de la Educación Aprobada 22/09/14 - 9,00	Filosofía de la Educación	Filosofía de la Educación	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Seminario Taller de Lectura y Elab. de Textos Académicos Aprobado 23/04/14 - 9,00	Alfabetización Académica	Alfabetización Académica	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Sociología de la Educación Aprobada 26/05/15 - 7,00	Sociología de la Educación	Sociología de la Educación	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Formación Ética y Ciudadana I Aprobada 09/12/14 - 7,50	Formación Ética y Ciudadana	Formación Ética y Ciudadana	Total	7,50 (Siete con 50/100)
Formación Ética y Ciudadana II Aprobada 24/06/16 - 7,50				
Lenguajes Artísticos I: Música Aprobada 27/06/14 - 8,00	Lenguajes Artísticos: Música	Lenguajes Artísticos: Música	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Lenguajes Artísticos II: Visuales Aprobada 28/11/14 - 7,00	Lenguajes Artísticos: Artes Visuales	Lenguajes Artísticos: Artes Visuales	Total	7,00 (Ocho con 00/100)
Lenguajes Artísticos III: Teatro Aprobada 03/07/17 - 9,00	Lenguajes Artísticos: Teatro	Lenguajes Artísticos: Teatro	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Lengua Extranjera: Inglés Aprobada 25/04/16 - 8,50	Lengua Extranjera: Inglés	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés	Total	8,50 (Ocho con 50/100)

RESOLUCIÓN N° 036-IFDC-SL/24

San Luis, 20 de marzo de 2024

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia Parcial

Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 182-ME-2009	Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 199-ME-2014	Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Ciencias Naturales Aprobada 13/05/15 - 8,00	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	*Parcial	Ver. Art. 5°
Lengua y Literatura Aprobada 13/05/15 - 9,00	Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	**Parcial	Ver. Art. 5°
Matemática Aprobada 28/04/16 - 5,00	Matemática	Desarrollo del Pensamiento Matemático	***Parcial	Ver. Art. 5°

***PARCIAL: CIENCIAS NATURALES:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al Eje III : Seres Vivos: Unidad, Diversidad, Interrelaciones y Cambios (Resolución N° 08 ME 2022).

****PARCIAL: LENGUA Y LITERATURA:** Para aprobar la unidad curricular se deberán acreditar mediante examen final los contenidos dispuestos en el último programa de estudios vigente y que se encuentren comprendidos en:

- Eje I: Introducción a los estudios del lenguaje
- Eje III: Lingüística textual y enfoque comunicacional en el enfoque de la lengua: perspectiva multimodal de la lingüística textual, evolución del texto al hipertexto.

*****PARCIAL: DESARROLLO DEL PENSAMIENTO MATEMÁTICO:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al EJE I: Sistema de Numeración (Resolución N° 08 ME 2022).

Unidades Curriculares sin equivalencia

Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 182- ME-2009 y estado de la UC	Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 199-ME- 2014	Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 08-ME- 2022
Pedagogía Aprobado 23/07/13 - 8,00	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011	
Práctica I Aprobado 22/11/13 - 9,00	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011	



RESOLUCIÓN N° 036-IFDC-SL/24

San Luis, 20 de marzo de 2024

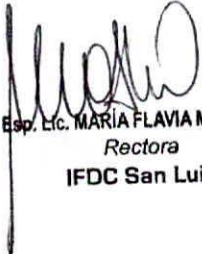
<p>Historia de la Educación Argentina Aprobada 05/12/14 - 8,50</p> <p>Política del Sistema Educativo Argentino: No acredita</p>	<p>No corresponde equivalencia. Contenidos Insuficientes.</p>	
<p>Práctica II Aprobada 23/11/2014 - 8,00</p> <p>Curriculum: No acredita</p>	<p>Práctica II Parcial: no acredita Curriculum</p>	<p>No corresponde equivalencia. Contenidos Insuficientes.</p>

Art.5°.-Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial hasta el segundo turno de exámenes ordinario establecido por Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2024 (Correspondiente al año académico 2025) –

Art.6°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada.–

Art.7°.-Publicar y archivar.–




Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis